

Artículo 7. Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11,00 a 14,00 horas y de 15,00 a 18,00 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 2 de este reglamento, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre el mínimo de seis horas.

Artículo 8. Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

8.1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

8.2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

8.3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque la Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

8.4. La Asamblea, sus deberes y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

8.5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

8.6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea, y deberá transcurrir, como mínimo, un año.

8.7. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración política general de la entidad deportiva.

8.8. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

8.9. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

8.10. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

8.11. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán for-

mularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

Disposición adicional.

Aparte de todo lo expuesto en el presente reglamento, los procesos electorales de la Federación Andaluza del Deporte de Orientación estarán sujetos a la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 40/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1-1.ª planta, se ha interpuesto por doña Florentina Lizana Navarro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 40/2005 contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición formulado por la recurrente el 2 de julio de 2004 contra la Resolución definitiva de 21 de mayo de 2004 por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de junio de 2005 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2004 (mediante la Orden de fecha 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero) en materia de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas con Movilidad Reducida.

Por ello, y de conformidad con el artículo 17 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

INSTITUCIONAL PUBLICA

SECTOR PERSONAS MAYORES

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.41.469.01.31.D.8.
0.1.21.00.01.41.469.00.31C.6.
0.1.21.00.01.41.765.01.31D.7.
0.1.21.00.01.41.765.00.31C.5.
0.1.21.00.17.41.763.00.31D.0.
0.1.21.00.01.41.441.00.31D.2.

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
 Importe: 8.300 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
 Importe: 9.500 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
 Importe: 11.500 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Universidad de Sevilla.
 Importe: 25.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 Importe: 29.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.
 Importe: 30.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Universidad de Sevilla.
 Importe: 33.144,81 €.
 Modalidad: Alojamiento de Jóvenes Universitarios con Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Badolatosa.
 Importe: 6.448,53 €.
 Modalidad: Eliminación Barreras Arquitectónicas Centro Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Agudulce.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Algámitas.
 Importe: 20.000 €.
 Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
 Importe: 25.000 €.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Centro Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río.
 Importe: 30.000 €.
 Modalidad: Construcción Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cañada del Rosal.
 Importe: 30.000 €.
 Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
 Importe: 32.470 €.
 Modalidad: Construcción Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.
 Importe: 35.000 €.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo.
 Importe: 37.500 €.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.
 Importe: 50.000 €.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.
 Importe: 51.423,39 €.
 Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Rubio.
 Importe: 60.000 €.
 Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.41.469.01.31C.6.
 0.1.21.00.01.41.765.00.31C.5.
 0.1.21.00.17.41.763.01.31C.0.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
 Importe: 6.982,50 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
 Importe: 7.000 €.
 Modalidad: Programa de Estimulación Precoz.

Entidad: Patronato Municipal Disminuidos Ps. F. y S.
 Importe: 9.015,18 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Patronato Municipal PADIS.
 Importe: 9.380 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Patronato Municipal PADIS.
 Importe: 9.514 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Montellano.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
 Importe: 12.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.
 Importe: 20.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
 Importe: 26.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 Importe: 27.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
 Importe: 30.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Entidad: Patronato Municipal APRODI.
 Importe: 7.776,27 €.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios-Villafranca.
 Importe: 12.281,84 €.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
 Importe: 13.222,20 €.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Residencia de Adultos.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Equipamiento Sede Asociación.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Equipamiento Sede Asociación.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.
 Importe: 15.892,56 €.
 Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios-Villafranca.
 Importe: 20.000 €.
 Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan.
 Importe: 22.013,70 €.
 Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 Importe: 59.408 €.
 Modalidad: Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Entidad: Patronato Municipal Pro-Disminuidos Ps., F. y S.
 Importe: 90.000 €.
 Modalidad: Equipamiento de Residencia de Adultos.

Entidad: Patronato Municipal PRODIS.
 Importe: 90.000 €.
 Modalidad: Construcción Residencia de Adultos.

INSTITUCIONAL PRIVADA

SECTOR PERSONAS MAYORES

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.41.488.03.31D.7.
 0.1.21.00.01.41.784.01.31D.4.
 0.1.21.00.17.41.781.01.31D.7.

Entidad: Fundación Gerontológica A. Hombre Nuevo.
 Importe: 6.086,46 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Fundación Gracia y Paz.
 Importe: 7.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: UNYCO (Universidad y Cooperación).
 Importe: 8.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Hermandad Sta. Caridad de Carmona.
 Importe: 9.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Hum. y Real Hdad. Sta. Caridad.
 Importe: 9.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas Mayores.

Entidad: Soc. S. Vicente de Paúl. Prov. Sevilla.
 Importe: 9.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Asoc. Inst. Planif. y Gestión Integral.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Asoc. Alzheimer «Santa Elena».
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Asoc. GERON.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Fundación Ntra. Sra. Sagrado Corazón.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Instituto Secular Cruzada Evangélica.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Compañía de Jesús Prov. Bética.
 Importe: 11.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Arzobispado.
 Importe: 13.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Asilo San Andrés.
 Importe: 20.380 €.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Asoc. Alzheimer Sta. Elena.
 Importe: 9.345,41 €.
 Modalidad: Equipamiento Sede Asociación.

Entidad: Fundación Sauce.
 Importe: 9.878,91 €.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: A.A. V.V. Tierras del Sur.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Adquisición Est. Diurna.

Entidad: Soc. S. Vicente de Paúl. Prov. Sevilla.
 Importe: 11.000 €.
 Modalidad: Eliminación Barreras Arquitectónicas Residencia.

Entidad: R.A. Tristán, S.C.A.
 Importe: 11.830 €.
 Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Entidad: Asociación Montetabor.
 Importe: 24.297 €.
 Modalidad: Equipamiento Est. Diurna Personas Mayores.

Entidad: Asoc. Socio Educativa «Ambar 21».
 Importe: 25.115,67 €.
 Modalidad: Equipamiento Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Fundación Carrere.
 Importe: 30.000 €.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Fundación Gracia y Paz.
 Importe: 31.222 €.
 Modalidad: Construcción Est. Diurna Personas Mayores.

Entidad: Asociación Montetabor.
 Importe: 47.883,80 €.
 Modalidad: Construcción Est. Diurna Personas Mayores.

Entidad: Compañía Hijas Caridad S. Vicente de Paúl.
 Importe: 50.000 €.
 Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.41.488.00.31C.3.
 0.1.21.00.01.41.784.00.31C.2.

Entidad: Asoc. Discap. Psíqu. y Fís. Torre del Rey.
 Importe: 6.053,86 €.
 Modalidad: Programas Actividades de Promoción.

Entidad: Asoc. Integ. P. Discap. Entre Todos.
 Importe: 6.271,69 €.
 Modalidad: Programas Actividades de Promoción.

Entidad: Asoc. And. de Padres y Niños Sor. Bilin. (ANSBI).
 Importe: 6.502,50 €.
 Modalidad: Programas Actividades de Promoción.

Entidad: Asoc. Discap. Tu Ayuda y mi Trabajo.
 Importe: 7.000 €.
 Modalidad: Programas Actividades de Promoción.

Entidad: Asoc. Padres de Autistas y/o trastornos desar.
 Importe: 7.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Entidad: Asoc. Compañía Danza Mobile.
 Importe: 7.000 €.
 Modalidad: Programas Actividades de Promoción.

Entidad: Asoc. Sevillana Minusv. San Roque.
 Importe: 7.000 €.
 Modalidad: Programas Actividades de Promoción.

Entidad: A.S.A.E.N.E.S.
 Importe: 8.000 €.
 Modalidad: Programas Actividades de Promoción.

Entidad: Asoc. Prov. Padres y Amigos del Sordo.
 Importe: 8.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Entidad: Asoc. Padres de Autistas y/o trast. Desar.
 Importe: 8.060,80 €.
 Modalidad: Programas Actividades de Promoción.

Entidad: A.P.R.O.S.E.
 Importe: 10.000 €.
 Modalidad: Programas Actividades de Promoción.

Entidad: Asoc. La Raíz.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Programas Actividades de Promoción.

Entidad: ASPANRI.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Programas Actividades de Promoción.

Entidad: A.P.R.O.S.E.
 Importe: 20.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Entidad: Fundación Tutelar TAU.
 Importe: 20.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Asoc. Paz y Bien.
 Importe: 27.950 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Asoc. Paz y Bien.
 Importe: 30.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Fundación Tutelar TAU.
 Importe: 30.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Feder. Prov. Asoc. Minusv. Físicos Sevilla (FAMS).
 Importe: 110.000 €.
 Modalidad: Mantenimiento Sede Asoc.

Entidad: Feder. Prov. Asoc. Minusv. Físicos Sevilla (FAMS).
 Importe: 110.000 €.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Entidad: Asoc. Visueña de Ayuda al Insuf. M.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Construcción Unidad de Día.

Entidad: Instituto Psicopediatría.
 Importe: 15.000 €.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional.

Entidad: Asoc. Sevillana Padres Par. Cerebrales.
 Importe: 20.000 €.
 Modalidad: Construcción Residencia Grav. Afectados.

Entidad: Asoc. Paz y Bien.
 Importe: 100.000 €.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Grav. Afectados.

Entidad: Asoc. Paz y Bien.
 Importe: 150.000 €.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Residencia Grav. Afectados.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 70/2005, de 8 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Linares de la Sierra (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Conjunto Histórico de Linares de la Sierra posee importantes valores históricos, arquitectónicos, urbanos, paisajísticos, estéticos y sociales que justifican ampliamente su declaración como Bien de Interés Cultural.

La población posee un gran interés por su enclave territorial. Incluida en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, posee una orografía muy pronunciada, con espectaculares vistas de los parajes que la rodean y cuenta con una considerable presencia de edificios de principios de siglo, que conservan en buen estado las características de la arquitectura popular de la Sierra, con fachadas blanqueadas con cal y huecos austeros. Sobresale por sus peculiaridades estilísticas la Iglesia Parroquial, que condiciona el desarrollo urbano y algunas viviendas particulares que mantienen una uniformidad urbana muy armoniosa.

Destaca el enorme valor de sus espacios públicos, donde se desarrollan las relaciones sociales de sus habitantes y el exquisito tratamiento de sus calles empedradas, con unas magníficas «alfombras» de empedrado en dos colores en las entradas de las viviendas, constituyendo una prolongación de la casa, que marca significativamente esta localidad.

III. Por Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura (BOJA número 207, de 28 de octubre de 2003 y BOE número 261, de 31 de octubre de 2003), se incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado de la población de Linares de la Sierra (Huelva), según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, reunida en sesión 10/2004, celebrada el día 6 de octubre de 2004.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA número 232, de 26 de noviembre de 2004) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Lina-

res de la Sierra, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares de la Sierra, con fecha de recepción de 21 de enero de 2005.

En la tramitación del expediente no se han presentado alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Linares de la Sierra (Huelva), al que de acuerdo al artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de marzo de 2005,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Linares de la Sierra (Huelva), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación y Entorno del Conjunto Histórico.

Tercero. Delimitar un entorno de protección afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que proteja los valores propios del Conjunto Histórico, abarcando los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación y Entorno del Conjunto Histórico.

Cuarto. Inscribir este Bien de Interés Cultural y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura